

RELACION DE COORDENADAS UTM DEL «DESCANSADERO DE LA FUENTE DEL LOBO», T.M. DE CABRA

PUNTO	X	Y	PUNTO	X	Y
A	376985.370	4149415.660	Q	376948.425	4149261.594
B	376975.220	4149387.490	R	377032.380	4149287.470
C	376975.660	4149380.580	S	377038.206	4149289.079
D	376968.260	4149375.730	T	377028.617	4149344.959
E	376964.670	4149370.330	U	377011.722	4149379.477
F	376958.070	4149352.050	V	377001.628	4149413.517
G	376958.670	4149341.770			
H	376957.420	4149337.100			
I	376953.510	4149327.990			
J	376949.630	4149319.040			
K	376947.540	4149309.630			
L	376946.100	4149301.390			
M	376942.510	4149292.650			
N	376938.090	4149288.300			
Ñ	376928.470	4149268.300			
O	376923.870	4149259.470			
P	376917.400	4149250.780			

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 298/04, interpuesto por el Ayuntamiento de El Ronquillo ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo núm. Dos de Sevilla.

Ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo número Dos de Sevilla, se ha interpuesto por el Ayuntamiento de El Ronquillo recurso contencioso-administrativo núm. 298/04, contra la Resolución de la Consejería de Medio Ambiente, de fecha 19 de abril de 2004, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución de la Delegación Provincial de Medio Ambiente en Sevilla, de fecha 3 de abril de 2003, por la que se autoriza la ocupación temporal de un tramo de la vía pecuaria denominada Cordel de Castilblanco a su paso por el término municipal de El Ronquillo, y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 298/04.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante el referido Juzgado, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

RESOLUCION de 8 de octubre de 2004, de la Secretaría General Técnica, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso núm. 1325/02-S.3.ª, interpuesto por don Antonio Moral Barea, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Antonio Moral Barea, recurso núm. 1325/02-S.3.ª, contra la desestimación del recurso de alzada deducido contra la Resolución de la Secretaría General Técnica de la Consejería de Medio Ambiente aprobatoria del deslinde de la vía pecuaria «Cañada Real de Medellín a Isla Mayor», tramo 1.º, desde el término municipal de Valencina de la Concepción hasta el término municipal de Guillena, a

su paso por el término municipal de Salteras (Sevilla), y a tenor de lo dispuesto en el artículo 49 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo núm. 1325/02-S.3.ª.

Segundo. Publicar la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía y emplazar a aquellas personas, terceros interesados a cuyo favor hubieren derivado o derivaren derechos por la Resolución impugnada para que comparezcan y se personen en autos ante la referida Sala, en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 8 de octubre de 2004.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

UNIVERSIDADES

RESOLUCION de 11 de octubre de 2004, de la Universidad de Cádiz, por la que se modifica parcialmente la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios.

La relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz fue aprobada por la Junta de Gobierno de 4 de diciembre de 2000, y publicada mediante Resolución de 18 de diciembre de 2000 en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía de 13 de enero de 2001.

Actualmente, el puesto de Gerente está vacante, por lo que a fin de la cobertura definitiva del mismo, se hace necesaria la modificación de la actual relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios, para la inclusión de dicho puesto de Gerente en la misma.

En consecuencia, y de conformidad con lo acordado por el Consejo de Gobierno de esta Universidad, en su sesión de 6 de octubre de 2004, resuelvo:

Artículo único. Aprobar la modificación de la relación de puestos de trabajo del personal funcionario de administración y servicios de la Universidad de Cádiz, incluyendo el puesto de Gerente, que se publica como Anexo de la presente Resolución.

Cádiz, 11 de octubre de 2004.- El Rector, por delegación de competencia, El Vicerrector de Planificación Económica e Infraestructuras, Manuel Larrán Jorge.

A N E X O

RPT PAS FUNCIONARIO 2004

Núm.: 18 bis.
Centro/Unidad: Rectorado.
Area/Subunidad: Gerencia.
Puesto de trabajo: Gerente.
Adsc.: F/L/AE.
Grupo: A.
Nivel: 30.
F.P.: LD.
Núm.: 1.
C. Específico: 35.000,00.
C. Productividad: 7.000,00.
Observaciones: D.H.

F/L/AE: Funcionario/Laboral/Administración Educativa
D.H.: Disponibilidad horaria.

4. Administración de Justicia

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DIEZ DE MALAGA

EDICTO dimanante del procedimiento de menor cuantía núm. 26/1998. (PD. 3450/2004).

NIG: 2906742C1998A000288.
 Procedimiento: Menor Cuantía 26/1998. Negociado: NA.
 Sobre: Reclamación de cantidad.
 De: Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A.
 Procurador: Sr. Ballenilla Ros, Pedro.
 Letrado: Sr. García Hirschfeld Sarazá, José Luis.
 Contra: CRM Cerama, S.L. (R), don José María Diéguez Montoya, doña María Sierra Céspedes Castro y herederos desconocidos de don Rogelio Rodríguez García.
 Procurador: Sr. García Lahesa, Carlos.
 Letrada: Sra. Raquel Rodríguez Barba.

E D I C T O

CEDULA DE NOTIFICACION

En el procedimiento Menor Cuantía 26/1998 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. Diez de Málaga a instancia de Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S. A. contra CRM Cerama, S.L. (R), don José María Diéguez Montoya, doña María Sierra Céspedes Castro y herederos desconocidos de don Rogelio Rodríguez García sobre reclamación de cantidad, se ha dictado la sentencia que copiada en su encabezamiento y fallo, es como sigue:

SENTENCIA NUM. 824/04

En la ciudad de Málaga, a 30 de julio de 2004.

EN NOMBRE DE S.M. EL REY

Vistos por el Ilmo. Sr. Magistrado don José Antonio Ruiz Ortuño, Juez de Primera Instancia núm. Diez de Málaga y su Partido Judicial, los presentes autos de Juicio de Menor Cuantía sobre reclamación de cantidad derivada de póliza de crédito, seguidos de una parte como demandante la Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. representada por el Procurador don Pedro Ballenilla Ros dirigido por el Letrado Sr. García Hirschfeld Sarazá, y de otra como demandados CRC Cerama, S.L., don José María Diéguez Montoya y herederos inciertos y desconocidos de don Rogelio Rodríguez García que fueron declarados en situación procesal de rebeldía, y doña María Sierra Céspedes Castro que ha estado representada por el Procurador don Carlos García Lahesa dirigido por el Letrado Sr. Márquez Claros, ha recaído en ellos la presente resolución en base a cuanto sigue.

F A L L O

Que estimando íntegramente la demanda interpuesta por el Procurador actor en la representación dicha, condeno a la Entidad CRC Cerama, S.L., don José María Diéguez Montoya, doña María Sierra Céspedes Castro y herederos inciertos y desconocidos de don Rogelio Rodríguez García, a pagar a la Entidad Banco Bilbao Vizcaya Argentaria, S.A. la cantidad de 94.147,78 €, equivalentes a 15.664.872 pesetas de las antiguas, más los intereses moratorios de dicha cantidad calculados a razón del 23% desde el día 1 de julio de 1996 hasta su completo pago. Condenándolos también al pago de la totalidad de las costas causadas en este juicio.

Notifíquese la presente Sentencia a todas las partes haciéndoles saber, que la misma no es firme y contra ella cabe interponer recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Málaga en el plazo de los cinco días siguientes al de su notificación, conforme a lo dispuesto en el art. 455 y D.T. Segunda de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, con las formalidades y requisitos establecidos en los arts. 457 y ss. de la misma Ley.

Así por esta mi Sentencia, de la que se unirá certificación a los autos principales, definitivamente juzgando en esta instancia, la pronuncio, mando y firmo.

Y con el fin de que sirva de notificación en forma a los demandados CRM Cerama, S.L. (R), don José María Diéguez Montoya, herederos desconocidos de don Rogelio Rodríguez García, extendiendo y firmo la presente en Málaga a cinco de octubre de dos mil cuatro.- El/La Secretario.

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUM. DOS DE GRANADA

EDICTO dimanante del procedimiento verbal núm. 766/2003. (PD. 3442/2004).

N.I.G.: 1808742C20030012474.
 Procedimiento: Verbal-Desah. F. Pago (N) 766/2003.
 Negociado: O6.
 Sobre: Desahucio por falta de pago de la renta.
 De: Don Antonio M. Siles Cantero.
 Procurador: Sr. Carlos Luis Pareja Gila.
 Letrado: Sr. José Piñas Maraón.
 Contra: Orbagran Distribuciones, S.L.

E D I C T O

Hago saber: Que en el procedimiento Verbal-Desah. F. Pago (N) 766/2003 seguido en el Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Granada a instancia de Antonio M. Siles Cantero contra Orbagran Distribuciones, S.L., se ha dictado la sentencia cuyo encabezamiento y fallo es como sigue:

SENTENCIA NUM. 6

En Granada, a veinte de enero de dos mil cuatro.

La Ilma. Sra. doña Alicia Rodríguez Ibáñez, Magistrado-Juez del Juzgado de Primera Instancia núm. 2 de Granada y su partido, habiendo visto los presentes autos de Verbal-Desah. F. Pago (N) 766/2003 seguidos ante este Juzgado, entre partes, de una como demandante don Antonio M. Siles Cantero con Procurador don Carlos Luis Pareja Gila y Letrado don José Piñas Maraón; y de otra como demandado Orbagran Distribuciones, S.L. en situación legal de rebeldía, sobre Desahucio por Falta de Pago de la Renta, y,

F A L L O

Que, estimando la demanda interpuesta por el Procurador don Carlos Luis Pareja Gila en nombre y representación de don Antonio M. Siles Cantero, contra Orbagran Distribuciones, S.L., debo declarar y declaro haber lugar al desahucio de la nave industrial, sita en Albolote (Granada), C/ «C» parcela R-52 del Polígono Juncaril, condenando a la demandada a que desaloje y deje libre a disposición de la parte actora en el plazo legal, con apercibimiento de lanzamiento en caso